

## EDITORIAL

## El petróleo, en el punto de mira

Los ataques a intereses energéticos de Irán y la represalia contra socios de Estados Unidos en el Golfo propagan el incendio a la economía y afectan ya al bolsillo de los ciudadanos europeos

La crisis de Irán ha puesto al petróleo en la diana y amenaza con propagar el incendio en la economía internacional con efectos que se empiezan a notar en el bolsillo del ciudadano europeo. Es la consecuencia más directa de la ola de ataques dirigida en las últimas horas por Israel con el apoyo de Estados Unidos contra infraestructuras petroleras estratégicas del régimen de los ayatolas, respondida con bombardeos de represalia sobre intereses energéticos de los aliados de EE UU en el Golfo Pérsico. La devastación que sufre la población civil se ha trasladado a los mercados, sacudidos por un conflicto que se agrava sin solución temprana. La capacidad de respuesta de la teocracia iraní es mucho mayor de la esperada por Donald Trump, mientras el tráfico marítimo se asfixia por el bloqueo del Estrecho de Ormuz, clave en el transporte de hidrocarburos. Que el barril de Brent, la referencia europea, rompiera ayer la barrera de los cien dólares es un síntoma de las consecuencias bélicas sobre nuestro modo de vida. En España, la factura de la luz se ha disparado un 700% en marzo, a la vez que llenar el depósito obliga a desembolsar cerca de cien euros. El encarecimiento de la cesta de la compra parece irremediable y las alertas encendidas en la fase más cruda de la invasión rusa a Ucrania se repiten ahora con avisos sobre un alza de precios de materias primas, seguido de eventuales retrasos en grandes obras. Los escudos contra la crisis anunciados por el Gobierno central y los autonómicos serán fundamentales para contener el primer golpe de la temida inflación, pero seguramente insuficientes para hacer frente a su virulencia si el conflicto se prolonga. En este contexto de furia y contención que ha obligado al G-7 a plantearse el uso de reservas de petróleo para contrarrestar el impacto de la guerra, Ursula von der Leyen sorprendió con una escalada de la retórica bélica. Cuestionar sin ambages el sistema basado en normas para "defender nuestros intereses" ofrece a Trump una coartada para justificar un ataque a Irán que ha vulnerado con claridad el derecho internacional.

**La factura de la luz se ha disparado un 700% en marzo y llenar el depósito cuesta 100€**

## Listas de espera sin mejoría

El problema de las listas de espera en Salud hace tiempo que debería haberse convertido en una de las principales preocupaciones del Gobierno de Navarra, quizá la primera toda vez que incide directamente en la calidad de vida de los navarros. Sin embargo, lejos de solucionarse, los datos a mes vencido muestran una radiografía enquistada en la que ninguna especialidad sale bien parada. A marzo de 2026, hay 64.477 personas aguardando a una primera consulta con el especialista, los mismos que hace un año. Y el tiempo medio para lograrla tampoco mengua: 76 días. Además, a todos ellos hay que añadir a 10.420 navarros que esperan su turno para ser operados. Han pasado ya casi tres años desde el cambio de signo en la cartera de Salud y el Gobierno de María Chivite sigue siendo incapaz de ofrecer alivio a un problema que ya ni siquiera maquillan las triquiñuelas de contabilidad de meses anteriores.

## La intimidad de los pacientes está desprotegida en el SNS

Javier Carnicero



HACE unos días Diario de Navarra publicaba la noticia de que la fiscalía solicitaba varios años de cárcel para una empleada del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea (SNS-O) por el acceso indebido a la historia clínica de un paciente. Como es la enésima vez que en los tribunales de Navarra se juzgan casos similares, se puede deducir que la protección de la intimidad de los pacientes en los centros públicos de Navarra es algo más que deficiente.

La confidencialidad de la información clínica es un derecho de los pacientes y una obligación de los profesionales que les atienden, y también del sistema de salud, que es el responsable de la debida protección de los datos personales y de salud de la población. Ese derecho y esa obligación están reconocidos en las leyes de sanidad y de la autonomía del paciente, en la ley foral de derechos del paciente y en el reglamento europeo de tratamiento de datos personales.

Desde luego pocos derechos y obligaciones están tan reconocidos y reglamentados. Deberíamos preguntarnos entonces por qué se repiten los casos de vulneración de la confidencialidad de la información clínica en nuestros hospitales públicos y centros de atención primaria.

Aunque parezca de Perogrullo, la respuesta es porque siempre hay alguien que vulnera la ley y también porque nadie se lo impide. Según se deduce de la lectura de las sentencias, en la mayoría de las ocasiones concurren circunstancias de conflictividad familiar o de pareja que incitan a un (mal)

profesional sanitario a utilizar indebidamente sus privilegios de acceso a la información. No se lo impide nadie, porque el SNS-O no ha implantado los imprescindibles controles que impidan que estos accesos indebidos se produzcan. Los profesionales sanitarios -médicos, enfermeras, fisioterapeutas y otros- pueden y deben acceder a la información clínica de sus pacientes, consultar sus antecedentes y registrar la información necesaria para su correcta asistencia. Pero, y esto es lo importante, solo pueden acceder a la información clínica de aquellos pacientes cuya asistencia tengan encomendada y para esa asistencia, no de cualquier paciente y en cualquier otro caso. El problema es que en nuestro sistema público de salud no se han implantado los sistemas y procedimientos que permitan discriminar cuándo ese acceso es legítimo y cuándo no lo es. Un sistema que discrimine si el profesional sanitario tiene encomendada la asistencia de un determinado paciente no solo es posible, sino que es obligatorio, y el SNS-O carece de ese control.

La ley foral de derechos del paciente además de reconocer el derecho a la confidencialidad también reconoce el derecho de los pacientes a conocer quién ha tenido acceso a su información clínica, el motivo del acceso y el uso que se ha hecho de sus datos. Lo que ocurre es que cuando el paciente pregunta el motivo del acceso y el uso que se ha hecho de sus datos de salud, no se le

informa, o al menos no siempre se atiende a esa petición. Es decir, una vez más un derecho está reconocido, pero la administración sanitaria no siempre lo respeta. La experiencia evidencia que el servicio de salud no muestra ningún interés en responder cuando se pregunta sobre estos extremos y al paciente solo le queda el recurso a la vía judicial.

La seguridad del paciente, que es un elemento imprescindible de la calidad de la atención sanitaria, se define como la ausencia de daños prevenibles en los pacientes y la reducción hasta un mínimo aceptable del riesgo -el riesgo cero no existe- de causarles innecesariamente daños con motivo de su asistencia. Cuando nos referimos a seguridad del paciente siempre pensamos en errores de medicación, infecciones hospitalarias y otros incidentes que se pueden presentar con motivo de la asistencia. Sin embargo, también forma parte de la seguridad del paciente la protección de sus datos de salud, porque cuando alguien vulnera su intimidad se le produce un daño irreparable. Por esto, asegurar la protección de los datos de los pacientes debe gozar de la misma prioridad que cualquier otro riesgo que pueda presentarse en la clínica. Cuando no se garantiza la confidencialidad de la información clínica la calidad asistencial es inaceptable.

En resumen, a pesar de que es su obligación, el SNS-O no garantiza el derecho a la confidencialidad de los datos personales y de salud. El paciente también tiene derecho a conocer quién ha accedido a sus datos de salud, el motivo del acceso y el uso que se ha hecho de esa información. La administración sanitaria de Navarra, en la actualidad no respeta ese derecho o al menos lo hace de manera insatisfactoria. Todo ello se confirma porque se repiten continuamente los casos de vulneración de la confidencialidad que se juzgan en los tribunales de Navarra.

**Javier Carnicero Giménez de Azcárate.** Exdirector-gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, entonces Servicio Regional de Salud

## DIARIO DE NAVARRA Fundado en 1903

EDITA: Diario de Navarra, S.A.U.

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
Alfonso Bañón Irujo  
DIRECTOR GENERAL José Manuel Erro MirandaDOMICILIO SOCIAL Y ADMINISTRACIÓN  
Zapatería, 49. Apartado, 5 - Pamplona 31001  
Teléfono 948 22 13 55DEPÓSITO LEGAL:  
Edición General NA-5-1958/ISSN: 1577-6301.  
Edición Estella NA-296/2001/ISSN 1577-6263.  
Edición Tudela. NA-297/2001 / ISSN: 1577-6255REDACCIÓN  
Carretera de Zaragoza, s/n. Cordovilla 31191  
redaccion@diariodenavarra.esGrupo  
La Información

DIRECTOR Miguel Ángel Riezu Boj

SUBDIRECTORES  
Nacho Calvo (Contenidos) y Fernando Hernández (Transformación y Desarrollo Digital).REDACTORES JEFES  
Luis Guinea, Jesús Manrique,  
Jesús Rubio y Marcos Sánchez.JEFES DE SECCIÓN  
José María Belcos, Fernando Ciordia,  
José Carlos Cordovilla, Pilar Fernández Larrea,  
Yulen Garmendia y Germán Larrañaga.DELEGACIÓN DE ESTELLA Carlos II el Malo, 7  
Tfnos.: 948 546301/948 546330. Fax: 948 546063  
DELEGACIÓN DE TUDELA. Plaza Sancho el Fuerte, 7  
Tfnos.: 948 410310/948 848409. Fax: 948 410887\*Reglamento EMFA disponible en la sección  
"Aviso Legal" dentro de diariodenavarra.es.

TELÉFONOS

Centralita-Redacción	948 236050
Publicidad	948 221355
Fax Publicidad	948 206048
Distribución	948 236000
Suscripciones	948 076068

Prohibida toda reproducción a los efectos del artículo 32.1. párrafo segundo de la Ley de Propiedad Intelectual, conforme a la redacción dada por la Ley 23/2006, de 7 de julio.